



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Jardín Botánico José Celestino Mutis

**RESOLUCIÓN No. 60
DEL 4 DE MARZO DE 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA
RESOLUCIÓN NO. 035 DE 11 DE FEBRERO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA
DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y
DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE NIVEL DISTRITAL
JARDÍN
BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Directora General del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el artículo 147 del Decreto Estatutario 1421 de 1993 y artículo 7.2 del Decreto 040 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Resolución No. 035 de 11 de febrero de 2016 se fijó la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que el Artículo primero de la citada resolución establece la escala para la vinculación de personal por contrato de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la categoría, la actividad, las condiciones y requisitos mínimos y los honorarios para cada perfil relacionado.

Que es necesario aclarar el valor de honorarios contenido en el renglón tercero de la *Categoría Cinco- Profesional Universitario con Especialización y Experiencia Relacionada* del artículo primero de la Resolución No. 035 de 11 de febrero de 2016, como quiera que por error mecanográfico se estableció un valor de honorarios que no corresponde al perfil específico.

Que el numeral 2 del artículo 7° del Decreto Distrital 40 de 1993, dispone que es función del Director del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis: *"Dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Jardín Botánico, y ordenar el gasto, de conformidad con los Acuerdos del Concejo, las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones estatutarias que rigen la entidad."*

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el renglón tercero de la *Categoría Cinco- Profesional Universitario con Especialización y Experiencia Relacionada* del Artículo Primero de la Resolución No. 035 de 11 de febrero de 2016 por la cual adopta la escala de honorarios para contratos de prestación de servicios



**RESOLUCIÓN No. 60
DEL 4 DE MARZO DE 2016**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 035 DE 11 DE FEBRERO DE 2016, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA DE HONORARIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE NIVEL DISTRITAL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

profesionales y de apoyo a la gestión en el establecimiento público de Nivel Distrital Jardín Botánico José Celestino Mutis, el cual en adelante quedará así:


CATEGORIA	ACTIVIDAD	CONDICIONES REQUISITOS MÍNIMOS Y		HONORARIOS
		Escolaridad	Experiencia	
CATEGORÍA CINCO-PROFESIONAL UNIVERSITARIO CON ESPECIALIZACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA	Actividades de Asesoría Especializada/específica/investigativa/afines	Título Profesional Universitario con especialización	Tres años de experiencia profesional relacionada y/o equivalencia con título profesional y Seis (6) años de experiencia profesional relacionada	<u>\$4.425.000</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha y modifica aquellas disposiciones anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIANA BARBERENA NISIMBLAT
Directora

Revisó y aprobó: Marta Elizabeth Rico Ospina. Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Elaboró: Sandra Milena Romero Garzón. Profesional de Apoyo - Oficina Asesora Jurídica